

LEY No. 989 19 SET 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SE ASOCIA A LA CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL POETA EMILIO BASTIDAS"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

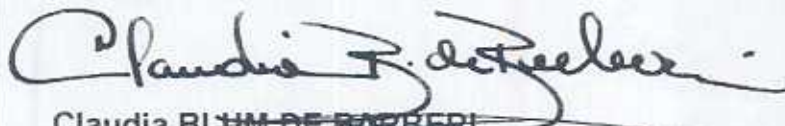
DECRETA:

Artículo 1º. El Honorable Congreso de Colombia se asocia a la celebración del primer centenario del nacimiento del Poeta EMILIO BASTIDAS, ciudadano de las más elevadas virtudes públicas y privadas, por lo que constituye un deber exaltar y difundir su vida y obra.

Artículo 2º. El Congreso de la República rendirá Honores al Poeta EMILIO BASTIDAS, mediante nota estilo elaborada por la oficina de Protocolo del Congreso de la República y suscrita por su Presidente y Secretario y que será entregada en acto solemne con la participación de una delegación paritaria de ambas Cámaras en el Municipio de Samaniego (NARIÑO).

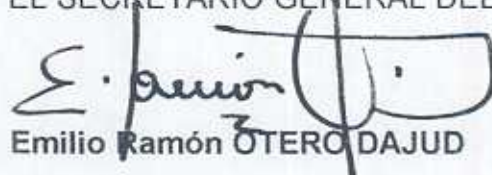
Artículo 3º. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LA PRESIDENTA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,



Claudia BLUM DE BARBERI

EL SECRETARIO GENERAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA,



Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,



JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES,



Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

19 SET 2005

LA MINISTRA DE CULTURA,

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO